



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Establézcase un cupo de diez por ciento (10%) para los sorteos de viviendas sociales provinciales para personas que sean miembros activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios o que lo hayan sido conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2 - Beneficiarios. Accederán al cupo establecido aquellas personas humanas que gocen de la calidad de Bomberos Voluntario activo con 5 años de antigüedad o que hallándose retirados, lo hayan sido por un periodo de 20 años.

Las constancias que certifiquen estos requisitos las emitirá la federación provincial de bomberos voluntarios.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. Sera Autoridad de Aplicación de la presente la Secretada de Habitat, Urbanismo y Vivienda o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Georgina L. Orciani
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entendiendo la vital tarea que realizan los bomberos voluntarios en cada repartición, estando siempre al servicio de su comunidad arriesgando su integridad física y hasta su vida ante cualquier siniestro que demande su presencia. Nos parece de suma importancia establecer por ley un cupo para estas personas con el fin de salvaguardar sus derechos.

Asimismo, en vista que su labor es totalmente voluntaria, por lo que no perciben remuneración alguna por su trabajo, consideramos importante que la provincia reconozca a los miembros activos y retirados de este cuerpo un cupo en los programas de vivienda provinciales, garantizándose así el acceso a la vivienda digna de la familia bomberil. Además, este tipo de beneficios ya se disponen para otras fuerzas públicas, entendemos necesaria la sanción de la presente ley.

Creemos que es importante continuar fortaleciendo los derechos del cuerpo de bomberos voluntarios cuya labor es sumamente valiosa para el orden público de la provincia y que muchas veces, de manera desinteresada, sus miembros antepone sus propias necesidades a fin de cumplir su vocación. Muestra de ello es la declaración de beneplácito, reconocimiento y agradecimiento emitidas por esta Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente Proyecto de Ley y establecer los derechos que nuestros bomberos voluntarios merecen.

Georgina L. Orciani
Diputada Provincial